



## Federación Colombiana de Fútbol

### RESOLUCIÓN No. 011 de 2023 (7 DE JUNIO DE 2023)

Por la cual se imponen unas sanciones

#### EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPERCOPA JUVENIL 2023

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4472 del 28 de febrero de 2023, por la cual se adoptó el Reglamento del Campeonato Supercopa Juvenil 2023

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 9º fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
MATEO ARROYAVE <b>Motivo:</b> Doble Amonestación Art. 60-2 CDU FCF	Jaguars F.C.	9º fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
JOSEN DAVID ESCOBAR <b>Motivo:</b> Doble Amonestación Art. 60-2 CDU FCF	América de Cali	9º fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
FÉLIX MOSQUERA <b>Motivo:</b> Doble Amonestación Art. 60-2 CDU FCF	Deportes Quindío	9º fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
AMAURY BARROS <b>Motivo:</b> Doble Amonestación Art. 60-2 CDU FCF	Academia de Crespo	9º fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
YEISON DAVID ORTÍZ <b>Motivo:</b> Malograr oportunidad manifiesta de gol con falta Art. 63-B CDU FCF	Alianza Petrolera	9º fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
ANDRÉS FELIPE LÓPEZ	Llaneros F.C.	9º fecha Supercopa Juvenil 2023	2 fechas	Próximas 2 fechas Supercopa Juvenil 2023



## Federación Colombiana de Fútbol

**Motivo:** Conducta Violenta  
Art. 63-D CDU FCF

ANDRÉS FELIPE GARCÍA (Cuerpo técnico)	La Equidad	9º fecha Supercopa Juvenil 2023	2 fechas y multa de \$193.000	Próximas 2 fechas Supercopa Juvenil 2023
---	------------	---------------------------------------	-------------------------------------	---

**Motivo:** Lenguaje ofensivo contra un rival  
Art. 63-G CDU FCF

JORGE SALINAS (Cuerpo técnico)	Maracaneiros	9º fecha Supercopa Juvenil 2023	2 fechas y multa de \$193.000	Próximas 2 fechas Supercopa Juvenil 2023
---	--------------	---------------------------------------	-------------------------------------	---

**Motivo:** Lenguaje ofensivo contra un rival  
Art. 63-G CDU FCF

### CONDUCTA INCORRECTA DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
JAGUARES F.C.	7 amonestaciones en el mismo partido	9º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
ACADEMIA DE CRESPO	6 amonestaciones en el mismo partido	9º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
TIGRES F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	9º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
BOGOTÁ F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	9º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
DEPORTIVO CALI	6 amonestaciones en el mismo partido	9º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
UNIÓN MAGDALENA	4 amonestaciones en el mismo partido	9º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
PATRIOTAS	4 amonestaciones en el mismo partido	9º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
BARRANQUILLA F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	9º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000



## Federación Colombiana de Fútbol

MARACANEIROS	4 amonestaciones en el mismo partido	9º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
LA EQUIDAD	4 amonestaciones en el mismo partido	9º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
REAL BUCARAMANGA	4 amonestaciones en el mismo partido	9º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
INDEPENDIENTE SANTA FE	4 amonestaciones en el mismo partido	9º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000

### Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

#### **Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra el club DEPORTIVO PASTO por la presunta infracción del artículo 53 numeral 10 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra DISTRITO F.C. en la ciudad de Pasto el 20 de mayo de 2023, correspondiente a la 7ª fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.**

Mediante informe rendido por el comisario del partido de fecha 20 de mayo de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2023 lo que a continuación se relaciona:

*“El escenario deportivo no cuenta con camerinos, duchas, baños...”.*

En virtud de lo anterior, este Comité advirtió que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 53 numeral 10 del Reglamento del Campeonato y del artículo 78-F del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

Por consiguiente, este Comité resolvió dar traslado al club DEPORTIVO PASTO, para que se pronunciara respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la Resolución No. 009 de 2023.

El 29 de mayo de 2023, encontrándose dentro del término concedido, DEPORTIVO PASTO aportó sus descargos, esgrimiendo, entre otros, los siguientes argumentos:

*“La ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO, siempre se ha caracterizado por el estricto cumplimiento de las normas reglamentarias que rigen el Fútbol Colombiano y es política de la Asociación cumplir a cabalidad con las políticas internas que rigen a nuestra Institución tanto normativas como de convivencia Deportiva.*

(...)

*El equipo que hace parte de la Súper copa Juvenil FCF (sub20) del deportivo pasto lleva aproximadamente jugando hace 2 años en el centro deportivo de Botana, y ningún otro comisario o cuerpo arbitral ha tenido quejado alguna por estos hechos, que informa el comisario, de igual manera cabe aclarar que las instalaciones si cuentan con baño, ducha y camerino, como se anexan las fotos*



## Federación Colombiana de Fútbol

y esto puede ser comprobado en cualquier instante.

(...)

*Cabe resaltar que es la primera vez que se tiene una queja por parte de comisario de campo, en los dos años que se llevan jugando en el centro deportivo de Botana, que ningún arbitro o comisario de campo anteriormente ha manifestado en sus informes algo correspondiente a falta de instalaciones adecuadas para el desarrollo de los compromisos deportivos que se llevan a cabo...”.*

A su turno, DEPORTIVO PASTO manifestó que el comisario del partido está incurso en un conflicto de intereses, pues tiene un proceso judicial activo en contra del club investigado. De igual manera, el club investigado solicitó decretar el testimonio del comisario de campo Juan Yepez, quien se desempeñó previamente como comisario en la región, y quien, a su juicio, puede dar testimonio en cuanto a las condiciones de las instalaciones deportivas donde el DEPORTIVO PASTO oficia de local.

Junto con su escrito, DEPORTIVO PASTO aportó material fotográfico, al parecer, de la sede en la que oficia de local, una carta dirigida a la Policía Nacional solicitando acompañamiento para el partido en cuestión y una carta dirigida a “Ambulancias San Felipe”, requiriendo también la presencia de los vehículos en el encuentro deportivo.

En consideración de lo anterior, y en aras de contar con elementos probatorios suficientes para dictar una decisión que respete los derechos y garantías procesales de las partes, este Comité ofició al árbitro del partido en cuestión, a fin de que ampliara su informe, y puntualmente indicara si el DEPORTIVO PASTO presentó camerinos, duchas y baños en el encuentro deportivo.

El árbitro del partido amplió el informe respectivo, detallando lo siguiente:

*“Camerinos:*

- Equipo local: si hubo*
- Equipo visitante: no hubo*
- Arbitros: no hubo*

*(...)*

*Se informa que antes, durante y después del partido no hubo disposición de camerinos, duchas y baños para el equipo visitante DISTRITO F.C. ni para el equipo arbitral. Se informa que el equipo visitante se ubicó en los bancos de la zona técnica para cambiarse y presentarse en el terreno de juego. De igual manera el equipo arbitral se ubica en una carpa habilitada en la zona técnica. Se informa que el equipo local se ubica en una edificación a 50 mts del terreno de juego, zona que la utiliza el equipo local solamente”.*

Conforme a lo desarrollado por el árbitro, es claro que tanto el informe de este último, como el del Comisario, los cuales gozan de presunción de veracidad, establecen que el DEPORTIVO PASTO no dispuso de camerinos para el equipo visitante y el cuerpo arbitral en el partido en cuestión.

Así las cosas, ni los argumentos ni el material fotográfico remitido por el DEPORTIVO PASTO resultan suficientes para desvirtuar la precitada presunción de veracidad, y por consiguiente, es evidente que el club investigado infringió el artículo 53 numeral 10 del Reglamento del Campeonato, y por consiguiente, el artículo 78-F del CDU.

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable al club DEPORTIVO PASTO por la infracción del artículo 53 numeral 10 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2023 y el artículo 78-F del Código Disciplinario Único de la FCF, motivo por el cual le impone como sanción una amonestación pública.

Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – [www.fcf.com.co](http://www.fcf.com.co) - [info@fcf.com.co](mailto:info@fcf.com.co)



## Federación Colombiana de Fútbol

Se exhorta al DEPORTIVO PASTO a disponer de la infraestructura necesaria en sus escenarios deportivos, conforme lo establece el Reglamento de la Competencia.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

### **Artículo 3.- Investigación disciplinaria contra el club BOCA JUNIORS CALI por la presunta infracción del artículo 84 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra DISTRITO F.C. en la ciudad de Cali el 27 de mayo de 2023, correspondiente a la 8ª fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.**

Mediante informe rendido por el comisario del partido, se puso en conocimiento del Comité Disciplinario lo siguiente:

*“Boca Junior no presentó los escudos de la FCF en sus camisetas”.*

En virtud de lo anterior, este Comité advirtió que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 84 del Reglamento del Campeonato y del artículo 78-F del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

Por consiguiente, este Comité resolvió dar traslado al club BOCA JUNIORS CALI, para que se pronunciara respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la Resolución No. 010 de 2023.

Vencido el término concedido, BOCA JUNIORS CALI no aportó su postura frente a la investigación abierta en su contra.

Así las cosas, en virtud de lo consagrado en el informe del comisario, resulta evidente que el club investigado infringió el artículo 84 del Reglamento del Campeonato al no presentar sus uniformes con los parches respectivos, y por ende, tal situación se constituye en una inobservancia del artículo 78-F del CDU.

Debe anotarse que el club BOCA JUNIORS CALI es reincidente en esta conducta, con lo cual, esta circunstancia se valorará al tasar la sanción a imponer.

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable al club BOCA JUNIORS CALI por la infracción del artículo 84 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2023 y el artículo 78-F del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, motivo por el cual se le impone como sanción una multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La sanción pecuniaria deberá reducirse en un 50%, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la competición.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

### **Artículo 4.- Investigación disciplinaria contra el club AMÉRICA DE CALI por la presunta infracción del artículo 53 numeral 10 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra DISTRITO F.C. en la ciudad de Cali el 3 de junio de 2023, correspondiente a la 9ª fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.**

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 3 de junio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2023 lo que a continuación se relaciona:

Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – [www.fcf.com.co](http://www.fcf.com.co) - [info@fcf.com.co](mailto:info@fcf.com.co)



## Federación Colombiana de Fútbol

*“No hubo camerino para el equipo arbitral”.*

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 53 numeral 10 del Reglamento del Campeonato y del artículo 78-F del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club AMÉRICA DE CALI, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente Resolución.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### **Artículo 5.- Investigación disciplinaria contra el club DEPORTIVO INDEPENDIENTE MEDELLÍN por la presunta infracción del artículo 53 numeral 10 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra TIENDAS MARGOS en la ciudad de Rionegro el 3 de junio de 2023, correspondiente a la 9ª fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.**

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 3 de junio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2023 lo que a continuación se relaciona:

*“No hay camerinos, buen estado del terreno de juego”.*

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 53 numeral 10 del Reglamento del Campeonato y del artículo 78-F del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club DEPORTIVO INDEPENDIENTE MEDELLÍN, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente Resolución.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### **Artículo 6.- Investigación disciplinaria contra el club FORTALEZA por la presunta infracción del artículo 53 numeral 10 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra PATRIOTAS F.C. en la ciudad de Bogotá el 3 de junio de 2023, correspondiente a la 9ª fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.**

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 3 de junio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2023 lo que a continuación se relaciona:

*“El equipo local Fortaleza Ceif incumple el artículo 53 ítem 10 “Vestuario adecuado e independiente para el equipo local, visitante y árbitros debidamente dotados con duchas, lavamanos, sanitarios, servicio luz y servicio de agua (...) Teniendo en cuenta la hora de llegada por parte del Cuerpo Arbitral el equipo local y sus directivos no gestionaron los respectivos camerinos para el equipo arbitral y el equipo visitante. Conlleva a que tengamos que cambiarnos en cercanía del campo deportivo y demás de esto dejar nuestros elementos en cercanía del mismo. Por más que el comisario de campo comunicara lo mencionado a los directivos del equipo local, no se obtuvo ninguna respuesta a lo ya mencionado anteriormente”.*

Por su parte, el comisario reportó en su informe:

Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – [www.fcf.com.co](http://www.fcf.com.co) - [info@fcf.com.co](mailto:info@fcf.com.co)





## Federación Colombiana de Fútbol

*“No hubo camerino para los árbitros debido a un robo que se presentó en el camerino del equipo profesional (...) A continuación presento el caso por el cual no les fue asignado un camerino al grupo arbitral en el partido entre Fortaleza vs Patriotas. Antes de ser asignado el camerino el cual ocupa el equipo profesional de Fortaleza se presentó un robo de billeteras y celulares a algunos jugadores. Mientras investigaban y revisaban las cámaras no se podía ingresar al camerino. Viendo que se acercaba la hora del partido, los jueces decidieron cambiarse en el banco donde estaba el equipo visitante (...)”*

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 53 numeral 10 del Reglamento del Campeonato y del artículo 78-F del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club FORTALEZA, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente Resolución.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### **Artículo 7.- Investigación disciplinaria contra el club SELLOS COLOMBIANOS por la presunta infracción del artículo 53 numeral 10 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra ENVIGADO en la ciudad de Sabaneta el 3 de junio de 2023, correspondiente a la 9ª fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.**

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 3 de junio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2023 lo que a continuación se relaciona:

*“No hubo camerino para los árbitros. Camerino de jugadores sin ducha”.*

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 53 numeral 10 del Reglamento del Campeonato y del artículo 78-F del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club SELLOS COLOMBIANOS, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente Resolución.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

*Original firmado*  
**DANIEL CARDONA ARANDA**  
Miembro

*Original firmado*  
**LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL**  
Miembro

*Original firmado*  
**FABIÁN LÓPEZ TEJEDA**  
Miembro

*Original firmado*  
**ÓSCAR SANTIAGO RAMOS NAVARRETE**  
Secretario